

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00171-00
Demandante: Jaime de la Cruz Osorio
Demandado: Alfredo de la Hoz Fonseca

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales «...que hasta el momento estén a disposición del despacho...»; sin embargo, una vez verificado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia por parte de la secretaría adscrita, se pudo constatar que con destino a este asunto no existen consignaciones pendientes de cobrar a la fecha, motivo por el que se impone NEGAR la solicitud de títulos judiciales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

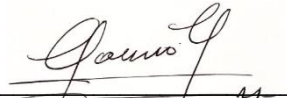
JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 1º de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d1a2515862ef9a241c7ca93bbaf395769088f02cf176213af9bab59a6ed65e**

Documento generado en 30/09/2021 07:52:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>